

Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION
Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)
Expte: 13/2024.
Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A RUNITEK INGENIEROS, SL DE CINCO LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXPTE. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generación EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de su proposición **RUNITEK INGENIEROS, SL**, los siguientes colegios con el orden de preferencia que paso a transcribir:

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



- Preferencia 1: Lote 10. Don Benito
- Preferencia 2: Lote 12. Fernando Guanarteme
- Preferencia 3: Lote 19. José Pérez Pérez
- Preferencia 4: Lote 26. Mesa y López
- Preferencia 5: Lote 31: Teobaldo Power

4.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose la presentada por su mercantil **RUNITEK INGENIEROS, SL en oferta anormalmente baja** en los siguientes lotes:

LOTE 2 AGUADULCE
LOTE 3 ALCALDE RAMÍREZ BETHENCOURT
LOTE 4 ALFREDO KRAUS
LOTE 8 CESAR MANRIQUE
LOTE 11 FEDERICO GARCÍA LORCA
LOTE 14 GRAN CANARIA
LOTE 15 GUINIGUADA
LOTE 17 IBERIA
LOTE 21 LAS REHOYAS
LOTE 22 LAS TORRES
LOTE 23 LEÓN Y CASTILLO
LOTE 27 PEPE DAMASO
LOTE 28 PINTOR NESTOR
LOTE 29 SANTA BÁRBARA
LOTE 30 STA CATALINA

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la plataforma de contratación del sector público, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente la oferta que adolecía de dicha presunción, mediante la presentación de la información y documentos que resultara pertinente a estos efectos, si fuera de su interés. El día 26 de marzo se requirió a Runitek Ingenieros, SL la justificación de la oferta anormalmente a través de la plataforma de contratación del estado.

4.- El día 27 de marzo de 2025, se recibió la documentación de la oferta anormalmente baja de la empresa Runitek Ingenieros, SL, en relación con la presente licitación, siendo remitida la misma a la oficina técnica a los efectos de emitir informe técnico sobre la justificación o no de la oferta anormalmente baja presentada por su mercantil.

5.- Una vez analizada por la Oficina Técnica la justificación presentada por parte de la mercantil indicada el 27 de marzo de 2025 emite informe en el que concluye que: *“Es por todo ello, que el técnico que suscribe considera que no ha justificado correctamente la oferta anormalmente baja, además de no existir ninguna razón que pudiera dar lugar a una ventaja o condición excepcionalmente favorable con respecto al resto de los licitadores, por lo que se insta al órgano de contratación a desestimar las mencionadas ofertas de Runitek Ingenieros, SL”.*



6.- El 23 de abril de 2025 se notificó a RUNITEK INGENIEROS, SL la resolución por la que se declaraba la **no** justificación de la oferta anormalmente baja aportada por la mercantil y en el mismo día se le notificó que *“puesto que su mercantil ha resultado la mejor oferta económica tras la no justificación de la baja anormalmente baja, de **nueve** lotes, es por lo que debe poner en conocimiento de GEURSA **cinco** lotes de su preferencia”*.

Lote 1 Adán del Castillo
Lote 5 Asturias
Lote 9 Ciudad del Campo
Lote 13 Galicia
Lote 16 Hoya Andrea
Lote 18 Isabel La Católica
Lote 20 La Paterna
Lote 25 M.J. Pérez Morales
Lote 32 Timplista Ja Ramos

7.- El 23 de abril de 2025 RUNITEK INGENIEROS, SL cumplimentó el requerimiento instado por GEURSA notificando los cinco proyectos en los que participaría, siendo estos los siguientes:

“En relación con el requerimiento recibido el día 23 de abril de 2025, donde se nos dicen a RUNITEK INGENIEROS que elijamos los 5 lotes a efectos de notificación,

Elegimos los siguientes lotes:

- *LOTE 1. Adán del Castillo*
- *LOTE 9. Ciudad del Campo*
- *LOTE 16. Hoya Andrea*
- *LOTE 18. Isabel La Católica*
- *LOTE 20. La Paterna*

8.- Una vez realizada por la mesa de contratación la evaluación de la documentación aportada por el licitador se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por la mercantil RUNITEK INGENIEROS, SL, para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 1	LOTE 9	LOTE 16	LOTE 18	LOTE 20
ADAN DEL CASTILLO	CIUDAD DEL CAMPO	HOYA ANDREA	ISABEL LA CATOLICA	LA PATERNA
3.317,00 €	3.317,00 €	2.889,00 €	2.889,00 €	2.889,00 €



9.- Con fecha 29 de abril de 2025 se notificó a RUNITEK INGENIEROS, SL, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, así como que constituyeran el aval definitivo por el importe siguiente:

LOTE 8	LOTE 21	LOTE 27	LOTE 29	LOTE 32
CESAR MANRIQUE	LAS REHOYAS	PEPE DÁMASO	SANTA BARBARA	TIMPLISTA JOSÉ A. RAMOS
2.560,00 € sin IGIC	2.560,00 € sin IGIC	2.560,00 € sin IGIC	2.560,00 € sin IGIC	2.160,00 € sin IGIC
AVAL	AVAL	AVAL	AVAL	AVAL
128 €	128 €	128 €	128 €	108 €

10.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de mayo de 2025 la documentación requerida a RUNITEK INGENIEROS, SL.

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a RUNITEK INGENIEROS, SL la contratación para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



LOTE 1	LOTE 9	LOTE 16	LOTE 18	LOTE 20
ADAN DEL CASTILLO	CIUDAD DEL CAMPO	HOYA ANDREA	ISABEL LA CATOLICA	LA PATERNA
3.317,00 €	3.317,00 €	2.889,00 €	2.889,00 €	2.889,00 €

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-262866. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION

Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)

Expte: 13/2024.

Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ DE CINCO LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXPTE. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generación EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de su proposición JAIME



QUINTANA HERNÁNDEZ, los siguientes colegios con el orden de preferencia que paso a transcribir:

- Preferencia 1: Lote 8. Cesar Manrique
- Preferencia 2: Lote 2. Guiniguada
- Preferencia 3: Lote 16. Hoya Andrea
- Preferencia 4: Lote 3. Alcalde Ramírez Bethencourt
- Preferencia 5: Lote 22. Las Torres

4.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose la presentada por su mercantil **JAIME QUINTANA HERNANDEZ en baja anormal** en diecisiete lotes:

LOTE 1 ADAN DEL CASTILLO
LOTE 5 ASTURIAS
LOTE 8 CESAR MANRIQUE
LOTE 9 CIUDAD DEL CAMPO
LOTE 10 DON BENITO
LOTE 12 FERNANDO GUANARTEME
LOTE 13 GALICIA
LOTE 15 GUINIGUADA
LOTE 19 JOSE PÉREZ PÉREZ
LOTE 21 LAS REHOYAS
LOTE 23 LEÓN Y CASTILLO
LOTE 24 LOS ALTOS
LOTE 25 MJ PÉREZ MORALES
LOTE 26 MESA Y LÓPEZ
LOTE 27 PEPE DAMASO
LOTE 29 SANTA BÁRBARA
LOTE 32 TIMPLISTA JA RAMOS

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la plataforma de contratación del sector público, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente la oferta que adolecía de dicha presunción, mediante la presentación de la información y documentos que resultara pertinente a estos efectos, si fuera de su interés. El día 26 de marzo se requirió a Jaime Quintana Hernández la justificación de la oferta anormalmente baja a través de la plataforma de contratación del estado.

5.- El día 30 de marzo de 2025, se recibió la documentación de la oferta anormalmente baja de la empresa Jaime Quintana Hernández, en relación con la presente licitación, siendo remitida la misma a la oficina técnica a los efectos de emitir informe técnico sobre la justificación o no de la oferta anormalmente baja presentada por su mercantil.

6.- Una vez analizada por la Oficina Técnica la justificación presentada por parte de la mercantil indicada el 31 de marzo de 2025 emite informe en el que concluye que: *"No se indica en la justificación de la oferta anormalmente baja ninguna circunstancia que se pueda considerar genere una ventaja o condición excepcionalmente favorable respecto al resto de licitadores."*



Los cálculos realizados son imprecisos y generan dudas razonables dadas las discrepancias encontradas en los mismos y en los resultados obtenidos con respecto a la oferta económica presentada.

*Es por ello, que el técnico que suscribe considera que no se ha justificado correctamente la oferta anormalmente baja, por lo que se insta al Órgano de Contratación a **desestimar** las mencionadas ofertas de Jaime Quintana Hernández.”*

7.- El 23 de abril de 2025 se notificó a JAIME QUINTANA HERNANDEZ la resolución por la que se declaraba la **no** justificación de la oferta anormalmente baja aportada por la mercantil y en el mismo día se le notificó que *“puesto que su mercantil ha resultado la mejor oferta económica tras la no justificación de la oferta anormalmente baja, de **diecisiete** lotes, es por lo que debe poner en conocimiento de GEURSA **cinco lotes** de su preferencia, entre los siguientes doce lotes:*

*Lote 2 Aguadulce
Lote 3 **Alcalde Ramírez Bethencourt**
Lote 4 Alfredo Kraus
Lote 6 Atlántida
Lote 7 Buenavista
Lote 11 Federico García Lorca
Lote 14 Gran Canaria
Lote 17 Iberia
Lote 22 **Las Torres**
Lote 28 Pintor Néstor
Lote 30 Santa Catalina
Lote 31 Teobaldo Power*

8.- El 27 de abril de 2025 JAIME QUINTANA HERNANDEZ cumplimentó el requerimiento instado por GEURSA notificando los cinco proyectos en los que participaría, siendo estos los siguientes:

*“Pongo en conocimiento del GEURSA que los **cinco lotes de mi preferencia son:***

***Lote 31 CEIP TEOBALDO POWER.....PREFERENCIA 1**
Lote 07 CEIP BUENAVISTA PREFERENCIA 2
Lote 06 CEIP ATLÁNTIDA.....PREFERENCIA 3
Lote 30 CEIP SANTA CATALINA.....PREFERENCIA 4
Lote 28 CEIP PINTOR NÉSTOR..... PREFERENCIA 5”*

9.- Una vez realizada por la mesa de contratación la evaluación de la documentación aportada por el licitador procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas.



En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a las siguientes ofertas más ventajosas para los intereses de GEURSA, teniendo en cuenta en primer lugar la propuesta del licitador ofertada en el anexo IV y en segundo las preferencias contestadas en el escrito del 27 de abril de 2025 presentada por la mercantil JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ, para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 3	LOTE 22	LOTE 31	LOTE 7	LOTE 6
ALCALDE RAMIREZ BETHENCOURT	LAS TORRES	TEOBALDO POWER	BUENAVISTA	ATLANTIDA
2.885,15 €	2.885,15 €	3.036,27 €	3.036,27 €	3.036,27 €

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 21 PCAP. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

9.- Con fecha 30 de abril de 2025 se notificó a JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, así como que constituyeran el aval definitivo por el importe siguiente:

LOTE 3	LOTE 22	LOTE 31	LOTE 7	LOTE 6
ALCALDE RAMIREZ BETHENCOURT	LAS TORRES	TEOBALDO POWER	BUENAVISTA	ATLANTIDA
2.696,40 € sin IGIC	2.696,40 € sin IGIC	2.837,64 € sin IGIC	2.837,64 € sin IGIC	2.837,64 € sin IGIC
AVAL	AVAL	AVAL	AVAL	AVAL
134,82 €	134,82 €	141,88 €	141,88 €	141,88 €

10.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de mayo de 2025 la documentación requerida a JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a JAIME QUINTANA HERNANDEZ la contratación para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 3	LOTE 22	LOTE 31	LOTE 7	LOTE 6
ALCALDE RAMIREZ BETHENCOURT	LAS TORRES	TEOBALDO POWER	BUENAVISTA	ATLANTIDA
2.885,15 €	2.885,15 €	3.036,27 €	3.036,27 €	3.036,27 €

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA



Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION
Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)
Expte: 13/2024.
Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LA MERCANTIL AUDITESA, SL DE CINCO LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXPTE. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generación EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de la proposición de AUDITESA, SL, de los siguientes colegios con el orden de preferencia que paso a transcribir:

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



- Preferencia 1: Lote 1. Adán del Castillo
- Preferencia 2: Lote 6. Atlántida
- Preferencia 3: Lote 7. Buenavista
- Preferencia 4: Lote 9. Ciudad del Campo
- Preferencia 5: Lote 10. Don Benito

4.- El 7 de mayo de 2025 se notificó a AUDITESA, SL que: *“En la lista de preferencias en caso de obtener la máxima puntuación en más de 5 lotes deben elegirse sola y exclusivamente los 5 lotes que se escogen a efectos de adjudicación de estos”. Tras la elección por otros licitadores de diferentes lotes, y puesto que su mercantil es el siguiente licitador con mejor oferta económica en más de cinco lotes, debe poner en conocimiento de GEURSA **cinco lotes** de su preferencia entre los siguientes:*

*Lote 2 Aguadulce
Lote 4 Alfredo Kraus
Lote 10 Don Benito
Lote 11 Federico García Lorca
Lote 12 Fernando Guanarteme
Lote 17 Iberia
Lote 19 José Pérez Pérez
Lote 26 Mesa y López
Lote 28 Pintor Néstor
Lote 30 Santa Catalina*

5.- El 7 de mayo de 2025 AUDITESA, SL cumplimentó el requerimiento instado por GEURSA notificando los cinco proyectos en los que participaría, siendo estos los siguientes:

“Que ponemos en su conocimiento los siguientes cinco lotes como preferentes:

- *LOTE 2. Aguadulce*
- *LOTE 10. Don Benito*
- *LOTE 12. Fernando Guanarteme*
- *LOTE 18. José Pérez Pérez*
- *LOTE 26. Mesa y López*

6.- Una vez realizada por la mesa de contratación la evaluación de la documentación aportada por el licitador procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por la mercantil AUDITESA, SL para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:



LOTE 2	LOTE 10	LOTE 12	LOTE 19	LOTE 26
AGUADULCE	DON BENITO	FERNANDO GUANARTEME	JOSÉ PÉREZ PÉREZ	MESA Y LOPEZ
3.280,62 €	3.616,60 €	3.616,60 €	3.616,60 €	3.616,60 €

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 21 PCAP. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicatario dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

7.- Con fecha 7 de mayo de 2025 se notificó a AUDITESA, SL, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, así como que constituyeran el aval definitivo por el importe siguiente:

LOTE 2	LOTE 10	LOTE 12	LOTE 19	LOTE 26
AGUADULCE	DON BENITO	FERNANDO GUANARTEME	JOSÉ PÉREZ PÉREZ	MESA Y LOPEZ
3.066,00 € sin IGIC	3.380,00€ sin IGIC	3.380,00 € sin IGIC	3.380,00 € sin IGIC	3.380,00€ sin IGIC
AVAL	AVAL	AVAL	AVAL	AVAL
153,30 €	169 €	169 €	169 €	169 €

10.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación requerida a AUDITESA, SL.

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las



disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a AUDITESA, SL la contratación para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 2	LOTE 10	LOTE 12	LOTE 19	LOTE 26
AGUADULCE	DON BENITO	FERNANDO GUANARTEME	JOSÉ PÉREZ PÉREZ	MESA Y LOPEZ
3.280,62 €	3.616,60 €	3.616,60 €	3.616,60 €	3.616,60 €

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA



Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION
Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)
Expte: 13/2024.
Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A VERONICA CAZORLA SANTANA DE CINCO LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXPTE. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generación EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de su proposición VERÓNICA



CAZORLA SANTANA, los siguientes colegios con el orden de preferencia que paso a transcribir:

- Preferencia 1: Lote 2. Aguadulce
- Preferencia 2: Lote 7. Buenavista
- Preferencia 3: Lote 10. Don Benito
- Preferencia 4: Lote 18. Isabel La Católica
- Preferencia 5: Lote 31. Teobaldo Power.

4.- El 7 de mayo de 2025 se notificó a VERONICA CAZORLA SANTANA que: *“En la lista de preferencias en caso de obtener la máxima puntuación en más de 5 lotes deben elegirse sola y exclusivamente los 5 lotes que se escogen a efectos de adjudicación de estos. Puesto que su mercantil ha resultado la mejor oferta económica es por lo que debe poner en conocimiento de GEURSA cinco lotes de su preferencia entre los siguientes:*

*Lote 11 Federico García Lorca
Lote 13 Galicia
Lote 15 Guiniguada
Lote 23 León y Castillo
Lote 24 Los Altos
Lote 28 Pintor Néstor
Lote 30 Santa Catalina*

5.- El 7 de mayo de 2025 VERONICA CAZORLA SANTANA cumplimentó el requerimiento instado por GEURSA notificando los cinco proyectos en los que participaría, siendo estos los siguientes:

“Yo Verónica Cazorla Santana, elijo los siguientes cinco lotes:

- LOTE 11. Federico García Lorca
- LOTE 15. Guiniguada
- LOTE 23. León y Castillo
- LOTE 28. Pintor Néstor
- LOTE 30. Santa Catalina

6.- Con fecha 8 de mayo de 2025 se notificó a la mercantil VERONICA CAZORLA SANTANA, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento constituyeran el aval definitivo por los siguientes importes:

LOTE 11	LOTE 15	LOTE 23	LOTE 28	LOTE 30
FEDERICO GARCIA LORCA	GUINIGUADA	LEON Y CASTILLO	PINTOR NESTOR	SANTA CATALINA
3.393,60 € sin IGIC	2.989,60 € sin IGIC	2.989,60 € sin IGIC	3.393,60 € sin IGIC	3.393,60 € sin IGIC
AVAL	AVAL	AVAL	AVAL	AVAL
169,68 €	149,48 €	149,48 €	169,68 €	169,68 €

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



7.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de mayo de 2025 la presentación de la documentación requerida a la mercantil VERONICA CAZORLA SANTANA.

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a VERÓNICA CAZORLA SANTANA la contratación para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 11	LOTE 15	LOTE 23	LOTE 28	LOTE 30
FEDERICO GARCIA LORCA	GUINIGUADA	LEON Y CASTILLO	PINTOR NESTOR	SANTA CATALINA
3.631,15 €	3.198,87 €	3.198,87 €	3.631,15 €	3.631,15 €

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA



Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION
Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)
Expte: 13/2024.
Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A D5 INGENIERIA, SLP DE CINCO LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXPTE. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generación EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de su proposición **D5 INGENIERIA, SLP**, los siguientes colegios con el orden de preferencia que paso a transcribir:

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



- Preferencia 1: Lote 12. Fernando Guanarteme
- Preferencia 2: Lote 26. Mesa y López
- Preferencia 3: Lote 19. José Pérez Pérez
- Preferencia 4: Lote 6. Atlántida
- Preferencia 5: Lote 7: Buenavista

4.- El 30 de abril de 2025 se notificó a D5 INGENIERIA, SLP que: *“Tras la elección por otros licitadores de diferentes lotes, y puesto que su mercantil es el siguiente licitador con mejor oferta económica en más de cinco lotes, debe poner en conocimiento de GEURSA cinco lotes de su preferencia entre los siguientes:*

*Lote 8 Cesar Manrique
Lote 13 Galicia
Lote 21 Las Rehoyas
Lote 27 Pepe Dámaso
Lote 29 Santa Barbara
Lote 32 Timplista JA Ramos*

5.- El 5 de mayo de 2025 D5 INGENIERIA, SLP cumplimentó el requerimiento instado por GEURSA notificando los cinco proyectos en los que participaría, siendo estos los siguientes:

“Por medio de la presente, indica las preferencias de los cinco lotes solicitados entre los indicados en el requerimiento:

- *LOTE 8. Cesar Manrique*
- *LOTE 21. Las Rehoyas*
- *LOTE 27. Pepe Dámaso*
- *LOTE 29. Santa Barbara*
- *LOTE 32. Timplista José Antonio Ramos.*

6.- Una vez realizada por la mesa de contratación la evaluación de la documentación aportada por el licitador procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por la mercantil D5 INGENIERIA, SLP, para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:



LOTE 8	LOTE 21	LOTE 27	LOTE 29	LOTE 32
CESAR MANRIQUE	LAS REHOYAS	PEPE DÁMASO	SANTA BARBARA	TIMPLISTA JOSÉ A. RAMOS
2.739,20 €	2.739,20 €	2.739,20 €	2.739,20 €	2.311,20 €

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 21 PCAP. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicatario dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

9.- Con fecha 7 de mayo de 2025 se notificó a D5 INGENIERIA, SLP, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, así como que constituyeran el aval definitivo por el importe siguiente:

LOTE 8	LOTE 21	LOTE 27	LOTE 29	LOTE 32
CESAR MANRIQUE	LAS REHOYAS	PEPE DÁMASO	SANTA BARBARA	TIMPLISTA JOSÉ A. RAMOS
2.560,00 € sin IGIC	2.560,00 € sin IGIC	2.560,00 € sin IGIC	2.560,00 € sin IGIC	2.160,00 € sin IGIC
AVAL	AVAL	AVAL	AVAL	AVAL
128 €	128 €	128 €	128 €	108 €

10.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de mayo de 2025 la documentación requerida a D5 INGENIERIA, SLP.

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a D5 INGENERIA, SLP la contratación para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 8	LOTE 21	LOTE 27	LOTE 29	LOTE 32
CESAR MANRIQUE	LAS REHOYAS	PEPE DAMASO	SANTA BARBARA	TIMPLISTA JOSÉ A. RAMOS
2.739,20 €	2.739,20 €	2.739,20 €	2.739,20 €	2.311,20 €

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA



Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION
Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)
Expte: 13/2024.
Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A JOSE MANUEL CABRERA GUERRA DE DOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXpte. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de su proposición JOSE MANUEL CABRERA GUERRA, los siguientes colegios con el orden de preferencia que paso a transcribir:

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



- Preferencia 1: Lote 1 Adán del Castillo
- Preferencia 2: Lote 4. Alfredo Kraus
- Preferencia 3: Lote 9. Ciudad del Campo
- Preferencia 4: Lote 14. Gran Canaria
- Preferencia 5: Lote 16. Hoya Andrea

4.- Tras las notificaciones a los licitadores que tuvieron mejor oferta económica en diferentes lotes, ha resultado que las ofertas presentadas por JOSE MANUEL CABRERA GUERRA han sido las más ventajosas en los dos siguientes lotes:

- Lote 4: Alfredo Kraus
- Lote 14. Gran Canaria

5.- Una vez realizada por la mesa de contratación la evaluación de la documentación aportada por el licitador procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por JOSE MANUEL CABRERA GUERRA para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 4	LOTE 14
ALFREDO KRAUS	GRAN CANARIA
3.424,00 €	3.204,65 €

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 21 PCAP. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

6.- Con fecha 9 de mayo de 2025 se notificó a JOSE MANUEL CABRERA GUERRA, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, así como que constituyeran el aval definitivo por el importe siguiente:



LOTE 4	LOTE 14
ALFREDO KRAUS	GRAN CANARIA
3.200,00 € sin IGIC	2.995,00 € sin IGIC
AVAL	AVAL
160,00 €	149,75 €

7.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de mayo de 2025 la documentación requerida a JOSE MANUEL CABRERA GUERRA.

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a JOSE MANUEL CABRERA GUERRA la contratación para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 4	LOTE 14
ALFREDO KRAUS	GRAN CANARIA
3.424,00 €	3.204,65 €



SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA



Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION
Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)
Expte: 13/2024.
Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A OMEGA PROYECTOS INSULARES, SCP, DE UN LOTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXPT. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de su proposición de **OMEGA PROYECTOS INSULARES, SCP**, el siguiente colegio con el orden de preferencia que paso a transcribir:

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



- Preferencia 1: Lote 6. Atlántida
- Preferencia 2: Lote 19. José Pérez Pérez
- Preferencia 3: Lote 26. Mesa y López
- Preferencia 4: Lote 16. Hoya Andrea
- Preferencia 5: Lote 17. Iberia

4.- Tras las notificaciones a los licitadores que tuvieron mejor oferta económica en diferentes lotes, ha resultado que la oferta presentada por su mercantil OMEGA PROYECTOS INSULARES, SCP ha sido la más ventajosa en el siguiente lote:

- Lote 17: Iberia

5.- Una vez realizada por la mesa de contratación la evaluación de la documentación aportada por el licitador procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por OMEGA PROYECTOS INSULARES, SCP para la redacción del proyecto con el siguiente importe:

LOTE 17
IBERIA
3.527,79 €

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 21 PCAP. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

6.- Con fecha 9 de mayo de 2025 se notificó a OMEGA PROYECTOS INSULARES, SCP, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, así como que constituyeran el aval definitivo por el importe siguiente:

LOTE 17
IBERIA
3.297 € sin IGIC
AVAL
164,85 €

7.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de mayo de 2025 la documentación requerida a OMEGA PROYECTOS INSULARES, SCP.



FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a OMEGA PROYECTOS INSULARES, SCP de la contratación para la redacción del proyecto con el siguiente importe:

LOTE 17
IBERIA
3.527,79 €

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA



Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION
Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)
Expte: 13/2024.
Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0, SLU DE DOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXPTE. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de su proposición **PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0, SLU**, los siguientes colegios con el orden de preferencia que paso a transcribir:

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



- Preferencia 1: Lote 1. Adán del Castillo
- Preferencia 2: Lote 4. Alfredo Kraus
- Preferencia 3: Lote 9. Ciudad del Campo
- Preferencia 4: Lote 12 Fernando Guanarteme
- Preferencia 5: Lote 20. La Paterna

4.- Tras las notificaciones a los licitadores que tuvieron mejor oferta económica en diferentes lotes, ha resultado que las ofertas presentadas por su mercantil PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0, SLU han sido las más ventajosas en los dos siguientes lotes:

- Lote 13: Galicia
- Lote 24: Los Altos

5.- Una vez realizada por la mesa de contratación la evaluación de la documentación aportada por el licitador procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0, SLU para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 13	LOTE 24
GALICIA	LOS ALTOS
2.337,20 €	2.012,59 €

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 21 PCAP. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

6.- Con fecha 9 de mayo de 2025 se notificó a PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0, SLU, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, así como que constituyeran el aval definitivo por el importe siguiente:



LOTE 13	LOTE 24
GALICIA	LOS ALTOS
2.184,30 € sin IGIC	1.880,93 € sin IGIC
AVAL	AVAL
109,21 €	94,05 €

10.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de mayo de 2025 la documentación requerida a PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0, SLU.

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0, SLU., la contratación para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 13	LOTE 24
GALICIA	LOS ALTOS
2.337,20 €	2.012,59 €



SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



Astº: RESOLUCION DE ADJUDICACION
Expte: Proyecto de Instalaciones de Autoconsumo con fuentes renovables en colegios (PRTR)
Expte: 13/2024.
Ref.: MARG/NGM.

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA (GEURSA) POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION A RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, SL DE DOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PARA LAS "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR) (EXpte. 13/2024).

ANTECEDENTES

1.- El presente proyecto tiene por objeto, la ejecución de los servicios de redacción de los Proyectos para la posterior "INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES RENOVABLES EN COLEGIOS (PRTR)" correspondiente a la Inversión 1 del Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU todos ellos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La descripción y ubicación de los colegios antes mencionados se encuentran descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas, definidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El servicio consistirá principalmente en la redacción de los proyectos de instalación de placas solares en los 32 colegios que se detallan en el presente pliego, para la alimentación de su red eléctrica. Se trata de instalaciones de autoconsumo compartido, por lo que, en caso de excedente de energía, la misma será volcada en la Red Eléctrica para que se redistribuya y obtener energía en otros consumos propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Para la correcta supervisión de los trabajos, la entrega de estos deberá hacerse en dos fases, la primera consistirá en la entrega del proyecto básico y la segunda fase tras la supervisión por parte de los técnicos encargados del control de los mismos, consistirá en la entrega del proyecto de ejecución que deberá estar visado por parte del colegio profesional competente.

2.- Con fecha 7 de febrero de 2025 se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto simplificado llevado a cabo mediante tramitación ordinaria para adjudicar el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de las "Instalaciones de Autoconsumo con Fuentes Renovables en Colegios (PRTR)".

3.- Con fecha 25 de febrero de 2025, de conformidad con el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, encontrándose en el anexo IV de su proposición **RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, SL**, los siguientes colegios con el orden de preferencia que paso a transcribir:

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



- Preferencia 1: Lote 5. Asturias
- Preferencia 2: Lote 8. Cesar Manrique
- Preferencia 3: Lote 2. Aguadulce
- Preferencia 4: Lote 1. Adán del Castillo
- Preferencia 5: Lote 29. Santa Barbara

4.- Tras las notificaciones a los licitadores que tuvieron mejor oferta económica en diferentes lotes, ha resultado que las ofertas presentadas por su mercantil **RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, SL** han sido las más ventajosas en los dos siguientes lotes:

- Lote 5: Asturias
- Lote 25: MJ Pérez Morales

5.- Una vez realizada por la mesa de contratación la evaluación de la documentación aportada por el licitador procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por **RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, SL** para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 5	LOTE 25
ASTURIAS	M.J. PEREZ MORALES
2.300,50 €	2.300,50 €

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 21 PCAP. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

6.- Con fecha 9 de mayo de 2025 se notificó a **RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, SL**, la propuesta de adjudicación y se le requirió para la aportación de la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, así como que constituyeran el aval definitivo por el importe siguiente:



LOTE 5	LOTE 25
ASTURIAS	MJ. PEREZ MORALES
2.150,00 € sin IGIC	2.150,00 € sin IGIC
AVAL	AVAL
107,50 €	107,50 €

10.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de mayo de 2025 la documentación requerida a RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, SL

FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERO. - Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO. - La forma de contratación propuesta, encuentra su formulario en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. - El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, SL la contratación para la redacción de los proyectos con los siguientes importes:

LOTE 5	LOTE 25
ASTURIAS	M.J. PEREZ MORALS
2.300,50 €	2.300,50 €



SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mauricio A. Roque González
Presidente Consejo GEURSA

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

